

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de **EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 125

Según me participa el Alcalde de Puente Viego, en poder del Alcalde de barrio de Las Presillas se hallan prendadas y en custodia, por haberlas encontrado causando daños en fincas particulares, una vaca como de tres años de edad, color de avellana clara, abierta de cabeza, la oreja derecha cortada y la cola larga, y un burro de color castaño, con lijaduras en la cola y vientre y dos dientes rotos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no

parecer su legítimo dueño, se venderán aquéllas en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 11 octubre de 1906.

El Gobernador interino,
Avelino Zorrilla.

AGUAS

Comunicadas á don Felipe Ruiz Huidobro las condiciones mediante las cuales se le podría otorgar el aprovechamiento de 300 litros de agua por segundo, derivados del río Irbienza, en términos municipales de San Miguel de Aguayo y Pesquera, que para producción de energía eléctrica tenía solicitado:

Considerando que el oficio comunicándole dichas condiciones obra en poder del interesado, según manifestó á este Gobierno el Alcalde de Reinosa con fecha 10 de mayo de 1904:

Visto lo preceptuado en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, que dispone que cuando los peticionarios de concesiones de aguas no contesten dentro de los treinta días que se les señalan, en la forma que dicho artículo previene, se entiende que renuncian á la concesión; y teniendo en cuenta que el interesado no ha contestado si aceptaba las condiciones ó no, he dispuesto declarar caducados todos los derechos que al referido aprovechamiento

pudiera tener don Felipe Ruiz Huidobro, con pérdida de la fianza que tenía constituida para responder de la tramitación del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 10 octubre de 1906.

El Gobernador interino,
Avelino Zorrilla.

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA

DE

CASTRO URDIALES

Juzgado especial

Don Otton S. Vizcaíno y Gijón, Teniente de Navío de primera de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y Juez instructor de una causa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al palero que fué del vapor *Sestao*, de la matrícula de Bilbao, Antonio Martínez, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa que por lesiones instruyo contra el fogonero que fué de dicho vapor Vicente Menoyo Mostaza, enrolado allí bajo el nombre de Angel Eároso; advirtiéndole que de no presentarse se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Castro Urdiales cuatro de octubre de mil novecientos seis.—El Juez instructor, **Otton Vizcaíno.**

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de septiembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de enfermos para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
105	49	63	154	146	300	74	51	4	5	78	56	134	76	90	166

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de octubre de 1906.

El Vicepresidente,

Juan José Quíñana.

El Secretario accidental,

Daniel López.

Especie	Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
Roble y haya.	420	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	2.514	2.011	2.431
»	540	Corta por el pie.....	»	6	»	»	540
»	540	Idem.....	»	6	»	»	540
»	50	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	425	255	305
»	50	Idem.....	Idem.....	6	204	158	208
»	60	Idem.....	Idem.....	6	915	549	609
»	80	Idem.....	Idem.....	6	1.454	872	952

RDIALES

»	»	»	»	»	78	63	63
R. y arbustos	500	Matarrasa.....	Las Lindes: N. regato de la Matanza, E. río Cabrera, S. regato de la Venta de Jungerén y O. sierra.....	6	799	639	1.139
Idem.....	50	Poda sin descabezamiento y matarrasa de arbustos....	Audillo: N. regato, E., S. y O. sierra..	6	682	546	746
Idem.....	150	Idem.....	Horcada y Piscardón: N., E. y O. sierra y S. regato de los Herrones....	6			
Roble.....	200	Matarrasa, dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados.....	Pedregachas: N. carretera Sal de Guiñón, E. y S. sierra y O. regato de Buscanillo.....	6	338	270	470
R. y arbustos	100	Poda sin descabezamiento y matarrasa de arbustos....	Calleja del Moral: N., E., S. y O. sierra	6	738	590	790
Idem.....	100	Idem.....	Peña del Llano: N. camino del Laguanaz, E. fincas particulares y S. y O. sierra.....	6			
»	»	»	»	»	315	253	253
»	»	»	»	»	774	619	619
»	»	»	»	»	728	582	582
Roble.....	200	Matarrasa, dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados.....	Los Corrales: N. Cerro Cruzadero de las Cabrizas, E. Tornos de las Cabrizas, S. regato de Llano Tufo y O. camino de las Cobrizas.....	6	605	484	684
R. y arbustos	100	Matarrasa.....	Arza: N., E. y O. monte de Liendo y S. sierra.....	6	201	160	260
Roble.....	100	Idem.....	Pedregal: N. puente, E. y S. río y O. corta anterior.....	6	641	512	612
»	»	»	»	»	537	429	429
»	»	»	»	»	294	235	235
R. y arbustos	40	Matarrasa.....	Hazas grandes: N. Hayal y linderos de la Cruz, E. carretera y fincas particulares, S. Peña Blanca y O. jurisdicción de Voto.....	6	303	242	352
Roble.....	70	Poda sin descabezamiento..	Secadas: N. corta anterior, E. y S. monte de Udalla y O. jurisdicción de Voto.....	6			
Idem.....	100	Idem.....	Rugrande y Regato Coterón: N. y E. monte de Udalla, S. Secadas y O. monte de Marrón.....	6	297	238	338

EDO

Distrito forestal

ESTADO de los productos forestales procedentes de los montes públicos á cargo de este Distrito que en virtud de OFICIAL núm. 140, correspondiente al 29 del actual, desde 1.º de octubre de 1906 á 30 de septiembre de 1907

PARTIDO JUDICIAL PREVIO PAGAR

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico - Mts. Ds.
1	Cabezón de la Sal.	La Robleda y otros	Bustablado y otros	El pueblo	Hogares		
2	Idem	Cabezón	Cabezón	Idem	Idem		
3	Idem	Carrejo	Carrejo y otros	Idem	Idem		
4	Idem	Basniada y otro	Casar de Periedo	Idem	Idem		
5	Idem	Periedo y otros	Casar y Villanueva	Idem	Idem		
6	Idem	Mazuco y Tocial	Ontoria	Idem	»		
6	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	10 robles	8,000
7	Cabuérniga	Carmona	Carmona	Idem	Hogares		
7	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	12 ídem	3,840
8	Idem	Viaña	Viaña	Idem	Hogares		
9	Idem	Valfría y Las Hoyas	Renedo y otros	Idem	Idem		
10	Idem	Aja	Valle y otros	Idem	Idem		
10	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y barreras	10 ídem	10,800
11	Los Tojos	Colladas y Collugas	Bárcenamayor	Idem	R. de puentes	15 ídem	15,000
11	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares		
12	Idem	Valneria	Los Tojos	Idem	Idem		
13	Idem	Colsa	Colsa	Idem	»		
14	Idem	Correpoco	Correpoco	Idem	Idem		
15	Idem	Serradores	Los Tojos y otros	Idem	»		
16	Idem	Saja	Idem	Idem	Idem		
17	Mazcuerras	Alisal del Pical de la Peña y otros	Cos y Mazcuerras	Idem	»		
18	Idem	La Robleda	Ibio	Idem	Idem		
19	Idem	Ladreo	Idem	Idem	»		
20	Idem	Bustio y Cezura	Idem	Idem	»		
21	Idem	Dehesa de Ibio	Idem	Idem	Idem		
22	Idem	Mozagruco	Mazcuerras y otros	Idem	Idem		
23	Idem	Mozagro	Idem	Idem	»		
24	Idem	Rucao	Ibio y Caranceja	Idem	Idem		
25	Idem	Arraigadas y Trabucos	Cohicillos	Idem	»		
26	Idem	La Cueva	Ibio y Cos	Idem	Idem		
27	Polaciones	Casavilla	Belmonte	Idem	Idem		
28	Idem	Robledo y otros	Cotillos	Idem	Idem		
29	Idem	Jedillo	Puente Pomar y Lombraña	Idem	Idem		
30	Idem	Verdujal y otros	Salceda	Idem	Idem		
31	Idem	Robledo y otros	San Mamés	Idem	Idem		
32	Idem	Carracedo y otros	Santa Eulalia	Idem	Idem		
33	Idem	Matalapisa y otros	Tresabuela	Idem	Idem		
34	Idem	Tablada y otro	Uznayo	Idem	Idem		
35	Ruente	Río Lamiña	Barcenillas y Lamiña	Idem	R. de puentes	10 ídem	10,000
35	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares		
36	Idem	Arados y otros	Ucieda y Ruente	Idem	Idem		

de Santander

de 9 de los corrientes han de aprovecharse, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETÍN

DE CABUÉRNIGA

10 POR 100

Especie	Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	98	78	178
	500	Idem.....	Idem.....	6	225	180	680
	200	Idem.....	Idem.....	6	195	156	356
	100	Idem.....	Idem.....	6	90	72	172
	»	».....	».....	»	79	63	63
	200	Corta por el pie.....	Tojo Quemado.....	3	»	»	200
	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	101	81	181
	120	Corta por el pie.....	Pandas de Brañas y otro.....	3	»	»	120
	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	1.100	880	980
	150	Idem.....	Idem.....	6	1.555	1.244	1.394
	150	Idem.....	Idem.....	6	1.473	1.178	1.328
	150	Corta por el pie.....	Toro de Rozas.....	3	»	»	150
	»	».....	».....	»	517	414	414
	250	Idem.....	Belcorio.....	3	»	»	250
	200	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	3.084	1.850	2.050
	100	Idem.....	Idem.....	6	1.167	700	800
	»	».....	».....	»	99	59	59
	100	Idem.....	Idem.....	6	309	186	286
	»	».....	».....	»	561	337	337
	500	Idem.....	Idem.....	6	5.788	3.472	3.972
	»	».....	».....	»	»	»	»
	50	Idem.....	Idem.....	»	263	210	210
	»	».....	».....	6	83	66	116
	»	».....	».....	»	150	120	120
	»	».....	».....	»	380	304	304
	50	Idem.....	Idem.....	6	122	97	147
	100	Idem.....	Idem.....	6	484	387	487
	»	».....	».....	»	510	408	408
	50	Matarrasa.....	Idem.....	6	79	63	113
	»	».....	».....	»	»	»	»
	50	Muertas y rodadas.....	Idem.....	»	255	204	204
	»	».....	».....	6	447	357	407
	60	Idem.....	Idem.....	6	»	»	»
	40	Idem.....	Idem.....	6	438	306	366
	»	».....	».....	6	120	84	124
	200	Idem.....	Idem.....	6	1.482	1.037	1.237
	60	Idem.....	Idem.....	6	458	321	381
	90	Idem.....	Idem.....	6	748	524	614
	100	Idem.....	Idem.....	6	203	151	251
	100	Idem.....	Idem.....	6	1.036	725	825
	130	Idem.....	Idem.....	6	1.252	876	1.006
	»	».....	».....	»	»	»	»
	150	Corta por el pie.....	».....	3	»	»	150
	200	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	749	599	799
	100	Idem.....	Idem.....	6	128	102	202

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volúmenes cúbicos Mts. Ls.
37	Ruente.....	Río de los Vados.....	Ucieda y Ruente.....	El pueblo ..	Hogares.		
37	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	30 robles	30,000
37	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de iglesia.	50 idem.	50,000
38	Tudanca	Cuvillo y Tejo.....	La Lastra.....	Idem	Hogares.....		
39	Idem	Matilla y otro.....	Santotis.....	Idem	Idem		
40	Idem	Negredo y otro.....	Sarceda.....	Idem	Idem		
41	Idem	Canaluco y otro.....	Tudanca	Idem	Idem		
CASTRO							
42	Castro Urdiales ..	Montecillo y otro	Islares	»	»	»	»
43	Idem	Rucalzada y La Armanza	Otañes.....	El pueblo ...	Hogares.....	»	»
44	Idem	Cabaña Peraza... ..	Sámano	Idem	Idem	»	»
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
45	Idem	Buscanillo.....	Santullán.....	Idem	Idem	»	»
46	Idem	La Pedrera.....	Sámano	Idem	Idem	»	»
46	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
47	Guriezo	Peñuco y otros.....	Agüera.....	»	»	»	»
48	Idem	Calzadilla y otros.....	Guriezo.	»	»	»	»
49	Idem	Montecillo.....	Idem	»	»	»	»
50	Idem	Remendón	Idem	Idem	Idem	»	»
51	Idem	Arza.....	Idem	Idem	Idem	»	»
52	Villaverde Trucíos	La Tejera	Villaverde de Trucíos.	Idem	Idem	»	»
53	Ampuero.....	La Maza.....	Ampuero.....	»	»	»	»
54	Idem	Molino de Santiago....	Idem	»	»	»	»
55	Idem	Rugrande y otros.....	Marrón	Idem	Hogares.....	»	»
55	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
56	Idem	La Bortosa y Rugrande	Udalla	Idem	Idem	»	»

LA

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Por decreto del señor Gobernador civil fecha 5 del actual, han sido aprobados los expedientes de registros mineros que á continuación se expresan, mandando notificar á los interesados para que presenten en el Gobierno civil el papel de pagos correspondiente á las pertenencias demarcadas y al derecho de sello para el título de propiedad en el término de diez días, contados desde el siguiente al de esta notificación. Lo que se publica para conocimiento de los ausentes de esta capital; previniéndose que de no verificarlo así se declararán sin curso y fenecidos dichos expedientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Clase de mineral	Pertenencias demarcadas	Nombre del interesado	Vecindad	PAPEL DE PAGOS	
						Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas
13.007	Cuatro Amigos	Zinc.	29	D. Pedro de Longarte	Bilbao	75	72,50
13.037	Cuatro Amigos 2. ^a	Idem	20	Idem	Idem	75	50,00
13.096	Desconocida	Cobre.	26	D. Antonio Ceriño.	Laredo.	75	65,00
13.091	Manolo	Zinc.	20	» Aurelio Cosío	Treceño.	75	50,00
13.008	Casimira	Idem	16	» Juan Pérez Ayuela	Santander	75	40,00
13.076	Ena.	Idem	18	» Modesto Piñeiro	Idem	75	45,00
13.138	San Honorio	Idem	30	» Rafael Eugenio Sánchez.	Idem	75	75,00
13.059	Demasia á Porvenir	Idem	59.338 ^{m²} ,89	» Eduardo Téllez.	Idem	75	25,00

Santander 6 de octubre de 1906.

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusué.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á doña Ursula Hernández que para poder cursar la instancia de renuncia de la concesión minera «Descuido», número 11.412, es necesario que la renunciante presente documento probatorio de haber dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 103 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, en lo referente al cierre de labores abandonadas.

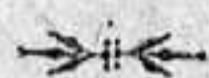
Santander 6 de octubre de 1906.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEONARDO RECUENCO MOYA,
Juez de primera instancia del distrito del Este.

Hago saber: Que don Pablo Solar Polidura solicita se inscriba á su nombre la posesión de un piso tercero, corrido de Sur á Norte, de la casa radicante en esta ciudad y su calle Alta, señalada con los números cuatro moderno y siete antiguo, que le corresponde por herencia de su madre doña Fermína Polidura Cacho; y como en el Registro de la propiedad aparece un asiento contradictorio á favor de don Marcos del Solar Tejedor, se llama á éste, y por su fallecimiento á sus herederos ó causahabientes ó al que se crea con algún derecho, para que en el término de seis días comparezca á reclamarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se llevará á efecto la inscripción solicitada.

Para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia doy el presente en Santander á veintiséis de septiembre de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco*.—Por su mandado, *Jenaro Pérez*.



DOCTOR MIGUEL ALVARO ZALDÍVAR Y SÁNCHEZ, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de los Baños, provincia de la Habana, en la República de Cuba.

Por el presente edicto se anuncia al público el fallecimiento sin testar de don Salustiano Camino y Villa, natural de Laredo, provincia de Santander, en España, de estado soltero, de cincuenta y siete años de edad, del comercio,

vecino de Alquizar, ó hijo de Andrés y María, habiendo ocurrido dicho fallecimiento el día doce de mayo del año corriente, en el referido pueblo de Alquizar, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que con los documentos justificativos del mismo se presenten á reclamarlo en este Juzgado de primera instancia, calle del General Gispert, número quince, dentro del término de cuarenta y cinco días, por sí ó por medio de representante legal; apercibidos de que si no lo verifican seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarlos.

Y para su fijación en uno de los sitios públicos de Laredo, en España, se expide el presente en San Antonio de los Baños á veintiséis de julio de mil novecientos seis.—*Miguel A. Zaldívar*.—Ante mí, *Francisco Gispert*.



DON MANUEL MUÑOZ Y MÉNDEZ,
Juez de instrucción de Ribadeo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Zamera y Síguero, vecino de Bilbao, cuyas demás circunstancias personales y de vecindad se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción con el objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por denuncia de doña Arsenia Dimas Iturralde y delito de falsedad en documento público; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Ribadeo y septiembre treinta de mil novecientos seis.—*Manuel Muñoz*.—Por mandado de su señoría, *Francisco Salvador Robles*.



CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada hoy en el sumario instruido sobre lesiones inferidas á Ramón Rodríguez Prada, soltero, minero, de diez y nueve años de edad, natural de Robiana, provincia de Orense, y vecino que fué de Seta-

res, cuyo actual paradero se ignora, se halla acordado emplazar á dicho lesionado para que dentro del término de cinco días, siguientes al en que ésta fuese inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado municipal de esta villa con objeto de promover el juicio verbal de faltas que se ha acordado celebrar en el referido sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales seis de octubre de mil novecientos seis.—El Actuuario, *Aniceto Bocos*.



DON ISABELINO GODÓN PRIETO, primer Teniente del Batallón Segunda Reserva, número noventa y uno, Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo Alfonso Mínguez Mínguez, por haber cambiado de residencia sin la debida autorización.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado dicho, Alfonso Mínguez Mínguez, hijo de Timoteo y de Lorenza, natural de Villahán de Palenzuela (Palencia), de veintiocho años de edad, soltero, de oficio mastre; estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros, sin señas particulares, para que dentro del plazo de veinte días, á contar del en que esta requisitoria se publique, se presente á las autoridades, civil ó militar, del punto de su residencia actual ó á las autoridades del que se ausentó sin la debida autorización, á participar su domicilio; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Encargo á las autoridades, tanto civiles como militares del punto en que se presente, me la comuniquen, poniendo en conocimiento del interesado queda obligado á no ausentarse sin el correspondiente permiso, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en los *Boletines Oficiales* de Palencia y Santander.

Palencia nueve de octubre de mil novecientos seis.—*Isabelino Godón*.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER